INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2024-12-06
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2024-00401
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento y promoción de la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud y la sana convivencia de los habitantes del Departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2024005850103.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Aumentar la oferta de programas y eventos de actividad física, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare.
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Planear, organizar y desarrollar eventos deportivos y recreativos en las diferentes disciplinas con las comunidades del departamento.
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	APOYAR AL CLUB DE FÚTBOL CANTERA PAPO FÚTBOL CLUB A PARTICIPAR EN EVENTO PREPARATORIO DE FÚTBOL MASCULINO 2024 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	49 YOPAL Jóvenes (18-27 años) M: 49 TOTAL POBLACIÓN GENERAL: Total: 49
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 1 | INDIRECTO (S) 3

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.43.4301.1604.202400585010 3.2.3.2.02.02.009.113	Financiamiento del deporte formativo a través de las Escuelas de Formación Deportivas, Deporte Asociado (ligas - clubes)	13111104R NAT	4301032	96620	$36.351.800,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Que según Decreto No. 0201 de 2001, el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare, tienen entre otras funciones: 1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo regulen, 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño, 3. Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, en el territorio del Departamento, 6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental. 11. Promover la participación del sector privado e interinstitucional, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de educación extraescolar y de aprovechamiento del tiempo libre, (…) Por otro lado, el sedentarismo, un estilo de vida tan común hoy en día, caracterizado principalmente por la falta de ejercicio. Las largas jornadas laborales o educativas impiden que las personas puedan realizar actividad física,

además de favorecer el uso de escaleras eléctricas, elevadores o mantenernos sentados durante largos periodos de tiempo, el uso del automóvil, la moto y transporte inactivo (autobús, taxi, etc.), El cansancio generado por el estrés tras largas horas expuestos a un ambiente de tensión en el tráfico y el trabajo, principalmente, influyen en la falta de motivación para la realización de actividad física, deporte y recreación; los malos hábitos, el sedentarismo y la deficiente cultura en salud están llevando a adquirir gratuitamente dolencias que perfectamente se pueden controlar. Las muertes por enfermedades del corazón se han vuelto en los últimos años la principal causa de muerte de los colombianos, que no tienen buenos hábitos saludables. A pesar de las permanentes campañas de prevención, el tabaquismo y el alcoholismo, agravado en los últimos años con el creciente consumo de drogas psicoactivas y la era digital involucran a buena parte de la población de diferentes edades y en todos los estratos sociales, afectando gravemente la calidad de vida de los casanareños. Actualmente en Casanare se tienen programas dirigidos especialmente a la población menor de 18 años, así mismo se realizan eventos deportivos que cobijan el 20% de la población, focalizando los esfuerzos principalmente en la capital, encontrándose que el resto de los ciudadanos no pertenece a ningún organismo deportivo y no están vinculados con actividades que involucren algún esfuerzo físico, en consecuencia se están desencadenando a largo plazo enfermedades crónicas y riesgos que atentan con el bienestar y la calidad de vida de los casanareños. Se estima que en Casanare de 444.602 habitantes (Proyección DANE 2018 -2023) el 54%, ha incrementado las conductas sociales e individuales proclives al sedentarismo y al mal uso del tiempo libre, por el bajo interés en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento el tiempo libre Teniendo en cuenta las encuestas relacionadas con las ECNT, y la prioridad del ser humano de estar saludablemente, es necesario gestionar políticas de promoción e intervención para ayudar a la población a tener espacios de actividad física, hábitos de alimentación sana y espacios 100% libres de humo de tabaco, buscando el mejoramiento de la Salud y el bienestar. De igual manera, la implantación de modelos cada vez más competitivos en el trabajo, genera presiones para cuyo manejo toda la población no está preparada, en el mismo sentido, la incertidumbre del desempleo creciente o la zozobra por la inseguridad y la violencia generalizada, inciden negativamente sobre el estado de salud de amplias franjas poblacionales. Los problemas mencionados por su impacto y magnitud en la sociedad se consideran de importancia en la salud pública. La existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado obedece a su reconocimiento como derechos fundamentales, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas, por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas, a los y las adolescentes su pleno desarrollo y crecimiento en un ambiente de felicidad, amor y comprensión Se entiende por protección integral de los niños, las niñas, los y las adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos (artículo 7º de la Ley 1098 de 2006). Para tales efectos, es indispensable efectuar acciones que contribuyan a incrementar el interés de la población del departamento de Casanare en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento el tiempo libre En consideración a lo anterior la Gobernación de Casanare a través del Indercas en su misión institucional, planea y gestiona todas las formas o manifestaciones del deporte que contribuyen al desarrollo social y comunitario en términos de mejoramiento de la calidad de vida, con las actividades propias del deporte-salud y de atención al deporte laboral. Por otro lado, se entiende como Deporte Asociado el que lleva a cabo un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tienen como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. La estructura y régimen legal del deporte asociado, es la determinada por el Decreto Ley 2845 de 1984, el Decreto Ley 3158 de 1984, Ley 181 de 1995,

Resolución No. 231 de 2011 del Ministerio del Deporte, Decreto Ley 1082 de 2015, entre otras. La ley 181 de 1995, estableció: Artìculo 1 determina entre otros objetivos"(…) el patrocinio, el fomento la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución, y el asesoramiento de la práctica del deporte (…)" Artículo 15: "El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales". Artículo 16: (...) Deporte asociado. Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. (...) Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. Que los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social Que el Club Deportivo de fútbol CLUB DEPORTIVO CANTERA PAPO FC, fue constituido como un organismo deportivo de derecho privado sin ánimo de lucro, constituido con el fin de fomentar y promover el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Yopal, e impulsar programas de interés público y social, con personería jurídica No. 0035 del 06 de septiembre de 2021 y reconocimiento deportivo vigente y actualizado según Resolución No. 060 del 20 de Julio del 2021, emanada del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, como requisito para su funcionamiento de acuerdo con el artículo 7 del decreto 1228 de 1995, la ley 1946 de 2019 y su decreto reglamentario 520 de 2021. Que el Club Deportivo de fútbol CLUB DEPORTIVO CANTERA PAPO FC, viene trabajando con deportistas en procesos de formación y preparación deportiva; que mediante oficio con radicado No. 4178 del 04 de Diciembre de 2024 solicitó apoyo logístico al INDERCAS para salida a competir A PARTICIPAR EN EL EVENTO PREPARATORIO DE FÚTBOL MASCULINO 2024 a realizarse en la ciudad de Sogamoso durante los días del 18 al 21 de diciembre de 2024, con dos categorias: sub 17 y sub 20; se debe tener en cuenta, ademàs, un dìa de ida y uno de regreso; entre otros propósitos, con el objeto de potencializar el rendimiento deportivo de los deportistas del departamento, la proyección de los deportistas a nivel nacional, incentivando a los demás jóvenes y población general del departamento a la práctica deportiva, igualmente para que los entrenadores monitores entre otros fortalezcan sus conocimientos para mejorar el rendimiento deportivo; promover la integraciòn y el intercambio entre equipos y preparacion para los torneos del año 2025. Que mediante oficio con radicado No. 4178 del 04 de Diciembre de 2024, donde discrimina y aporta: a) La solicitud de apoyo logístico, para para lo cual se debe garantizar entre otros servicios : a) Servicios de Alimentación, hospedaje, transporte, uniformes, personal técnico . El representante legal del Club Cantera Papo FC, Deja constancia que el viaje se realiza bajo su propia voluntad, responsabilidad y riesgos en el mismo, comprometiéndose a acatar todos los protocolos de bioseguridad y demás normas vigentes en Colombia a la fecha del evento para garantizar el bienestar, la salud física y mental de todos y cada uno de los miembros de la participantes y personal idóneo. Es así que para garantizar la continuidad en el fortalecimiento de nuestros procesos deportivos, es importante el desarrollo de este tipo espacios de interacción, de aprendizaje que permitirá fortalecer el proceso de caracterización de las diferentes condiciones especializadas de nuestros atletas y algo muy importante para nuestros niños, niñas y adolescentes en formación y especialización. Es muy común y se viene presentando en los eventos el cambio de fecha y sede como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores y que estos son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de INDERCAS o el organismo deportivo beneficiado, por lo tanto, se deben tomar acciones para mitigar los inconvenientes a la hora de la participación de las diferentes delegaciones del departamento y/o en la realización de los eventos deportivos. Es así como el Departamento de Casanare a través del Instituto para la Recreación, el Deporte, la educación extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare "INDERCAS" para llevar a cabo su acción administrativa y de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo

Departamental, Oportunidades para Casanare 2024-2027, desarrollará el proceso fruto del presente estudio previo bajo los siguientes bases del plan: Pilar estratégico 1. DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD PARA SU GENTE: "Este pilar fundamental de nuestro Plan de Desarrollo Departamental se centra en impulsar el crecimiento económico y fomentar un ambiente de bienestar social que sea verdaderamente inclusivo. Abarca de forma integral aspectos humanos, socioculturales, políticos y medioambientales, con el firme propósito de optimizar la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos" Ejes de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, El segundo Eje se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare. 2.5.2.7 Sector 9: Deporte y Recreación. Aseguraremos el acceso universal al deporte y la recreación mediante la mejora de las coberturas. Implementaremos una política pública departamental del deporte alineada con las directrices del gobierno nacional, guiada por los principios de universalidad, participación comunitaria y ciudadana. Esta política tiene como objetivo garantizar la continuidad de los programas, promover el desarrollo social, fomentar la formación ciudadana y contribuir a la construcción del tejido social en Casanare 2.5.2.7.2 Programa 4302: Formación y preparación de deportistas. Esta diseñado para optimizar la estructura organizativa y la capacidad de gestión y financiamiento de las entidades que integran el deporte asociativo en el departamento de Casanare. Su principal objetivo es asegurar que los atletas emergentes y aquellos de alto rendimiento dispongan de un entorno favorable que fomente su desarrollo integral y mejora continua, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial competitivo. Meta de producto 164. Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico. PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE-2024005850103 Actividad: Planear, organizar y desarrollar eventos deportivos y recreativos en las diferentes disciplinas con las comunidades del departamento PRODUCTO: 4301032 -Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios Que son funciones de INDERCAS para dar cumplimiento a su misión de acuerdo con el decreto 201 de 2001, ;Por el cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones, 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Que en consideración a lo anterior y con el fin de apoyar este organismo deportivo, se hace necesario que INDERCAS contrate a una persona natural o Jurídica con la experiencia, conocimiento y que tenga la capacidad de prestar los servicios logísticos de transporte terrestre especial, alojamiento, alimentación, uniformes y servicios técnicos, con el apoyo prestado contribuirá al cumplimiento del eje misional del Instituto, igualmente la proyección de los deportistas a nivel nacional, para de esta forma posicionar al departamento en al ámbito deportivo, además, contribuirá en el accionamiento y perfeccionamiento deportivo en el Departamento del Casanare a través de los diferentes apoyos al Deporte Asociado.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, establece que es deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de igual manera se tuvo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente en su Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, que estableció "En los procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector deber proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados". En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados

financieros de los posibles proveedores y de la industria" Para estimar el valor de los servicios requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, igualmente las entidades recurren normalmente al sistema de cotizaciones y su valoración es el resultado de la aplicabilidad de la media aritmética o del precio mínimo o menor de cada ítem a ofertado, INDERCAS desarrolla en el anexo denominado ESTUDIO DE COSTOS, en el cual se definen la variable de valoración y se determina el presupuesto oficial del presente proceso, para lo cual tiene como referencia el valor mínimo o menor cotizado. Para tomar valores de referencia se escogieron empresas del sector que presten esa actividad económica PIXIS TRAVEL, HAAGEN JX, GEISE S.A.S, DIEGO FERNANDO CAPACHO, ELVIA NERIETH HIGUERA BARRERA, AUDICAL LTDA, FUNDACIÓN SOCIAL SERES, JORGE LUIS PACHÓN ROJAS, DANNA MICHEL CANO PACHÓN, RUBBY ESMERALDA SOSA PARRA, RUBIEL ALFONSO BERNAL LEIDY ALEXANDRA BERNAL, TORRES MARÍA EVANGELINA, GLOBAL 2D S.A.S. ACHAGUA CAMPANY S.A.S, INUCLEO INGENIERIA S.A.S, NADER CONSUELO RODRIGUEZ, SERVICIOS Y SUMINISTROS LA 11 S.A.S, ANDREA DEL PILAR JIMENEZ HERNANDEZ, NILSON CARACAS, MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S, TLON CHB S.A.S AUDICAL LTDA, MARÍA ELVIRA ARBOLEDA Para el estudio de costos se basó en las cotizaciones solicitadas por el Instituto (ver anexo estudio de costos) el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($36.352.600.00) M/cte. Coherente con lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto se elabora el análisis del sector, para la realización del proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía, lo que supone hacer un estudio de las condiciones generales de procesos de contratación similares, con el fin de que la entidad cuente con elementos técnicos que justifiquen su suscripción, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, así como promover la competencia. RELACIÓN DE CONTRATOS SECOP Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA DEL IMDERCUT A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES DESARROLLADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META; Estado: Publicado; Cuantía: $35.600.000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: IM-MC-003-2024; Departamento Entidad: Meta Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA DE ATLETISMO EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE LANZAMIENTOS Y VELOCIDAD, QUE SE REALIZARA EN LA CIUADA DE CALI - VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION PREPARACION DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA; Estado: adjudicado y celebrado; Cuantía: $10.896.000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: IND-MIN-003-2024; Departamento Entidad: Tolima Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL- META; Estado: Adjudicado y celebrado; Cuantía: $31.122.400; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: MC 046-2023; Departamento Entidad: Meta Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE ATLETISMO DE ARAUCA; Estado: Adjudicado y celebrado; Cuantía: 13.549.920; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: SMC-023-2023 IND; Departamento Entidad: Arauca Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE BOXEO; Estado: Adjudicado y celebrado; Cuantía: $31.805.000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: SMC-022-2023; Departamento Entidad: Arauca Tipo

de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y MONTAJE DE SONIDO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS A CARGO DEL IMDER DE EL RETIRO; Estado: Proceso adjudicado y celebrado; Cuantía: $17,630,000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: CMC-008-2023; Departamento Entidad: Tolima Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA DEL IMDERCUT A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES DESARROLLADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META; Estado: Publicado; Cuantía: $35,600,000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: IM-MC-003-2024; Departamento Entidad: Meta Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE AJEDREZ DE ARAUCA EN EL CAMPEONATO NACIONAL MAYORES POR EQUIPOS PREJUEGOS NACIONALES 2023; Estado: Proceso adjudicado y celebrado; Cuantía: $25,776,000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: SMC-010-2023 IND; Departamento Entidad: Arauca

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La necesidad que pretende satisfacer la entidad consiste en un apoyo logístico para garantizar la participación del CLUB CANTERA PAPO FC a participar en evento preparatorio de futbol a realizarse en la ciudad de Sogamoso 2024, para lo cual se requiere de lo siguiente: 1. Alimentación, 2. Alojamiento, 3. Transporte terrestre especial bus contratado 4. Uniformes y 6. Apoyo técnico fisioterapeuta. , Considerando que es muy común en los eventos deportivos que la fecha y sede pueden variar como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores, y que esto son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de Indercas, y con el fin de mitigar los efectos, el organismo deportivo beneficiado en acuerdo con el contratista y el supervisor asignado, concertaran los cambios necesarios en las fechas y lugares para ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución del mismo, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado.

Para el desarrollo del objeto se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, conformadas en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, que estén en la capacidad técnica, administrativa, económica y operacional, de ejecutar el objeto del contrato en los términos del art. 6 de la ley 80 de 1993, y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública del presente proceso. ACREDITACION DE EXPERIENCIA: El proponente debe acreditar experiencia con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o alcance, este relacionado con el presente objeto contractual. Entre los contratos se deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de servicios de transporte terrestre o de alojamiento o servicios de catering para eventos o actividades de otros servicios de comida o apoyo técnico o suministro de uniformes cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente con su factura y respectivo comprobante de egreso , éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago. COMPONENTE TECNICO. ACREDITACIONES DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS: ►El proponente, junto con la propuesta, debe anexar Carta de oferta y disponibilidad del servicio especial de transporte de pasajeros por carreterauna de parte de empresa de transporte púbico terrestre Automotor legalmente constituida, con resolución vigente del Ministerio de Transporte, en la que se especifique que cuenta con la disponibilidad de transportar a toda la delegación del CLUB desde la ciudad de Yopal hasta la ciudad de

Sogamoso, ida y regreso; Anexar documentación completa vigente del vehículo tipo buseta para mínimo 49 pasajeros y del conductor del vehiculo anexando la documentaciòn vigente para conducir este tipo de vehiculo. ►El proponente junto con la propuesta, debe acreditar a su favor, carta autenticada de oferta de disponibilidad del servicio de un (a) profesional fisioterapeuta especialista en actividad físcia terapeutica, con 10 años de expericia especifica en la prestacion de servicios relacionados con la actividad deportiva; para que preste sus servicios profesionales y realice el acompañamiento y asistencia a la delegaciòn del club de fútbolCantera Papo F.C durante todos los dias del evento Invitacional de Fútbol que se realizarà en la ciudad de Sogamoso. Anexar hoja de vida con soportes tanto de estudios académicos como de experiencia. Las especificaciones técnicas y condiciones generales y características técnicas se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. Los requisitos mínimos obligatorios son los siguientes: Tomar todas las medidas necesarias en caso de que el evento deportivo tenga cambios en sus fechas y sedes como consecuencia de alguna circunstancia y/o modificación y/o actualización que realice los organizadores, dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución de este, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos mínimos exigidos por la entidad para el proceso de selección y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato. GENERALIDADES Teniendo en cuenta que el número de servicios a prestar se basó en la solicitud del organismo deportivo apoyado y que este, ni los beneficiarios directos pueden asegurar en el ciento por ciento (100%) su participación en el evento se debe tener en cuenta que el número de servicios puede disminuir en el momento que uno a más beneficiarios no participe en el certamen. La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitante para la participación de oferentes.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000	90100000	90101500	90101501
53000000	53100000	53103000	53103001
53000000	53100000	53102900	53102902
78000000	78110000	78111800	78111803
90000000	90110000	90111500	90111501
80000000	80110000	80111600	80111604

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Prestar los servicios logísticos y suministro de uniformes para apoyar al Club Cantera Papo FC en la participación del invitacional de futbol masculino , a realizarse en la ciudad de Sogamoso del del 18 al 21 de diciembre del 2024, incluye dos dìas de desplazamiento, o en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con lel club e Indercas dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems: 1.1.SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOBUS CONTRATADO CON CAPACIDAD DE 50 PASAJEROS, MODELO 2016 O EN ADELANTE ADAPTADO PARA CARGA POR DÍA: Garantizar el servicio de transporte terrestre especial así: Rutas: Yopal, sogamoso-Yopal. Cantidad de servicios: 2. Incluye 1 servicio de transporte de ida y 1 servicio de regreso desde Yopal a la ciudad de Sogamoso- Yopal El servicio de transporte debe incluir los costos de la carga salarial y prestacional del conductor de acuerdo con la normatividad vigente, el mantenimiento y el combustible del vehículo. El vehículo debe contar con las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas, revisión técnico mecánica según el caso y demás documentación de ley. Los conductores deben contar con licencia de conducción vigente y experiencia en el manejo de vehículos de transporte. Así mismo, que cumplan con todas las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad vigentes. El vehículo debe estar disponibles 16 horas diarias por cada servicio al día. El vehículo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. En caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación, deberá suministrar transitoriamente otro vehículo en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice y se mantengan las condiciones iniciales. El contratista debe prever las rutas y recorridos interdepartamental y urbanos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de transporte y las secretaria de transporte municipal y asegurar que el estado de movilidad durante los recorridos sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la delegación en el evento. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad y el distanciamiento social para evitar la propagación del virus con respecto a las medidas de emergencia sanitaria del COVID-19 vigentes, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. El servicio de transporte se debe prestar a través de la modalidad de Servicio Transporte Terrestre Especial, conforme se define en el artículo 2.2.1.6.1., del decreto 1079 de 2015 y demás normas que le apliquen a la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, esto incluye las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever y concertar la salida del vehículo desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Transporte e Invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación del organismo deportivo en certamen de acuerdo con las fechas de realización del mismo. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y el organismo deportivo apoyado de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. 1.3. SERVICIO DE ALOJAMIENTO Garantizar el servicio de alojamiento para la participación de Club Cantera Papo fc en el evento así: Cantidad de personas: 49 Noches: 3 Lugar: Sogamoso Total: Hasta 147 servicios 1.4. ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO Y DE VIAJE 1.4.1. Garantizar el

servicio de alimentación de la delegación durante así: Cantidad de personas: 49 Lugares: sogamoso Días del servicio: 4 Total,de servicios durante el evento: hasta 588 1.6. SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL .en la ciudad de medellìn Servicios por día: 49 Días del servicio: 3 Total: Hasta 147 servicios 1.7. SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO:Servicio de un (a) fisioterapeuta, especialista en actividad físcia terapeutica, con 10 años de expericia especifica en la prestacion de servicios relacionados con la actividad deportiva; para que preste sus servicios profesionales y realice el acompañamiento y asistencia a la delegaciòn del club de fútbolCantera Papo F.C . Total: 1 global durante la duraciòn de todo el evento Prestar los servicios de Servicio de un (a) fisioterapeuta, especialista en actividad físcia terapeutica, para desarrollar la función, realizar la atención a los deportistas antes, durante y después de competencia. El servicio incluirá, personal (salarios diarios incluido pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL). 1.8.1. UNIFORME DE COMPETENCIA: Uniforme de competición Fútbol para caballero, conforme a las especificaciones tècnicas. Cantidad: 22 1.8.2. Uniforme de presentación: Camiseta cuello redondo, en tela pique de poliéster de la alta calidad, totalmente transferizados, con logos institucionales. Pantaloneta , en tela antifluido de alta calidad, con forro, totalmente transferizada, con nombre de Casanare. Medias profesionales microfibra de nylon de fácil lavado y rápido secado. Resistencia al uso, no se deforman ni se arrugan. Con tejidos Spandex para un mejor ajuste Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS. B. OBLIGACIONES GENERALES En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con Indercas y el organismo deportivo todo lo relacionado con el objeto contractual. 3. DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión, la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes. Para el servicio de alojamiento se debe tener en cuenta que la distribución de las habitaciones se hará por género es decir no se podrán hospedar en el mismo cuarto dos personas de diferente genero sin su aprobación. 4. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El Servicio de alimentación incluirá: DESAYUNO: A). FRUTA (entre 140 y 170 gramos): papaya, piña, uvas banano, kiwi (peso neto sin cáscaras ni semillas; B). JUGO natural 200 centímetros cúbicos; C). CEREAL: 80 gramos (mínimo) Cereal en hojuelas; D). PROTEÍNA animal 60 gramos (mínimo): tajada de Jamón o Mortadela, Tajada de Queso, Salchicha, huevo 60 gramos como mínimo para todas las opciones; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 100 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. (mínimo) y F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos: Yogurt, Kumis, Avena, Coladas, Chocolate, Café); ALMUERZO Y CENA: A). SOPA 300: centímetros cúbicos. Con un contenido básico de verdura, cereal, tubérculo; B). PROTEÍNA 180 gramos (mínimo): Carne pulpa de res, carne pulpa de cerdo, pescado, o pollo siempre y cuando sea pechuga, pierna o pernil, NOTA: No se permite el suministro de menudencias ni de alas de pollo, tampoco de vísceras ni alimentos tipo bofe, riñones o similares; C). VERDURAS Y ENSALADA 90 gramos (mínimo) verdura cruda y cocida, sola o combinada, tipo habichuela, zanahoria, brócoli, arveja, coliflor, lechuga etc.; D) CEREAL 140 gramos (mínimo), arroz o espaguetis; E) TUBÉRCULO 100 gramos (mínimo) papa, plátano, yuca; E). JUGO de fruta natural: 250 centímetros cúbicos: Lulo, maracuyá, mora, papaya, melón, manzana, pera, etc., no se aceptan las bebidas gaseosas ni las bebidas azucaradas artificiales. Prestar el servicio de alimentación de

acuerdo en los horarios acordados con el Instituto, pero mínimo en los siguientes: desayuno 5.30 a 9.30 a.m.; almuerzo 11.30 a.m. a 3.00 p.m. y cena: 5.30 pm a 10.00 p.m.; sobrealimentación en la mañana, de 8.30 a.m. a 930. a.m., en la tarde de 3.30 p.m. a 4.30 p.m.; y en la noche 9.30 p.m. a 11.30 p.m., según el número de entrega de raciones acordadas diarias. 7. UNIFORMES DEPORTIVOS Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén. Entregar los uniformes en los tipos, las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal. Los uniformes entregados deben ser nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato. Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos suministrados, Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS. 8. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. 9. Realizar una reunión informativa con el organismo apoyado que incluya a todos y cada uno de los miembros de la delegación y padres de familia en caso de deportistas menores de edad, con el objetivo de presentar los parámetros del apoyo aprobado por el Instituto, para lo cual deberá presentar la respectiva acta firmada por todos los asistentes o en su defecto una certificación de cada uno de los miembros de la delegación en la cual mencionan que conocen el plan de inversión del apoyo aprobado por el Instituto, debidamente firmada con huella del índice derecho o izquierdo. 10. Exigir a todos y a cada uno de los miembros de la delegación de Casanare: A. Póliza de accidentes personales mínimo con los siguientes amparos básicos: A) Gastos médicos por accidente (reembolso). B) Muerte accidental: Vigencia. C) Desmembración e inhabilitación: (Invalidez accidental y desmembración por accidente). D) Rehabilitación integral por invalidez. e) Traslados médicos de emergencia: F) Gastos funerarios por muerte accidental: G) Riesgos biológicos. H) Renta diaria por hospitalización y I) Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento, todo como requisito para iniciar la entrega de cada uno de los servicios. 11. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas por cada uno de los miembros de la delegación, aprobadas por INDERCAS, certificado de ingreso a almacén de INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios y de la delegación participante, certificación de participación de la delegación en el evento expedido por el ente organizador y certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación. 12. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. 13. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación 14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 15. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional..

5. SOPORTE TÉCNICO.

- Plan Departamental de Desarrollo de Casanare, Oportunidades para Casanare 2024-2027; - Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020;Por la cual se adopta la tasa pro deporte y recreación en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones;. - Solicitud presentada por el CLUB CANTERA PAPO FC con Radicado No. 3924 del 13 de noviembre de 2024. - Resolución No. 0035 del 06 de septiembre de 2021

emitida por la Gobernación de Casanare. - Reconocimiento deportivo vigente y actualizado según Resolución No. 060 del 20 de Julio del 2021, emanada del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, como requisito para su funcionamiento de acuerdo con el artículo 7 del decreto 1228 de 1995, la ley 1946 de 2019 y su decreto reglamentario 520 de 2021. -Carta invitacional dirigida al Club Cantera Papo fc a participar en el evento.

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
Para este proceso aplica la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss, decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares, de las cuales se extrae la tipología del contrato, la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.
En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el valor de este el cual no supera el 10% de la mínima cuantía, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo V del Título 1 de las modalidades de selección del decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.
Para estimar el valor de los servicios requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, definiendo el menor valor con las cotizaciones del mercado (Ver ESTUDIO DE COSTOS). Dentro del costo total, se incluyen servicios, legalización del contrato e impuestos. Para el estudio de costos se basó en las cotizaciones solicitadas por el Instituto (Ver anexo, estudio de costos) el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ($36.351.800,00) PESOS M/CTE

5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.02.009.113	Financiamiento del deporte formativo a través de las Escuelas de Formación Deportivas, Deporte Asociado (ligas - clubes)	13111104RNAT	$36.351.800,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Indercas seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. Menor Precio Experriencia Cumplimiento de condiciones téccnicas

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Cinco (5) DIAS
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida, una vez sea perfeccionado el contrato, por el Gerente o por designación al Profesional Universitario o quien haga sus veces, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE	El transporte terrestre se prestará Yopal - Sogamoso ida y regreso El servicio de

EJECUCIÓN:	hospedaje en la ciudad de sogamoso El servicio de alimentacion durante el viaje y ciudad de sogamoso Los uniformes deportivos se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz en la ciudad Yopal - Departamento de Casanare. Dirección Calle 35 #21 – 98. (CASANARE [YOPAL])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR AL CLUB DE FÚTBOL CANTERA PAPO FÚTBOL CLUB A PARTICIPAR EN EVENTO PREPARATORIO DE FÚTBOL MASCULINO 2024, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
10.6 VALOR:	$36.351.800,00
10.7 FORMA DE PAGO:	CONTRAENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, certificado de ingreso a almacén de INDERCAS, registro fotográfico de cada uno de los bienes, servicios y de la delegación en el evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
HERSAIN HERRERA PROFESIONAL CONTRATADO (A) **HERSAIN HERRERA** PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ** GERENTE SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO (E)

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)

JAIR RICARDO PRIETO CORREDOR
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Luis Armando Tovar. **LUIS ARMANDO TOVAR** PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2024-00401